

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 256-2019 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 4 OCT. 2019

RESOL. EXENTA N° 3199

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes, Pescadores Artesanales, Acuicultores y Ramos Similares de Sotomó, C.I. SUBPESCA N° 11.100, de fecha 28 de agosto de 2019; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 256/2019, de fecha 30 de agosto de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1554 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 126 y N° 2930, ambas de 2008, N° 935 y N° 3233, ambas de 2010, N° 55 y N° 611, ambas de 2012, N° 188, N° 691 y N° 3149, todas de 2013, N° 564, N° 3324 y N° 3631, todas de 2014, N° 47, N° 2593 y N° 2815, todas de 2015, N° 1871 de 2016, N° 3568 y N° 4531, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 4.531 de fecha 27 de diciembre de 2018, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes, Pescadores Artesanales, Acuicultores y Ramos Similares de Sotomó, para la instalación de colectores en el área de manejo denominada **Islote Poe, Región de Los Lagos**, por el plazo de ocho meses contados a partir de la fecha de dicha resolución.

Que, la organización referida ha solicitado la prórroga del plazo para efectuar la mencionada acción de manejo, antes del vencimiento del periodo indicado anteriormente, mediante carta ingresada a esta Subsecretaría, C.I. Subpesca N° 11.100 de fecha 28 de agosto de 2019.

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que, mediante Memorandum (URB) N° 256/2019, citado en Visto, el Jefe (S) del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, en el sentido de prorrogar el plazo para efectuar la acción de manejo de instalación de colectores por el término de cuatro meses.

Que, en consecuencia, habiendo sido requerida la prórroga dentro de plazo, corresponde autorizar una ampliación del plazo de conformidad a los términos indicados en la Ley N° 19.880.

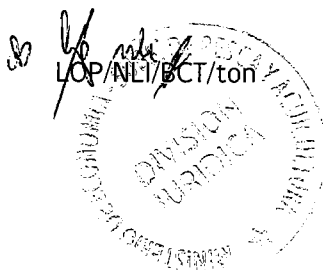
RESUELVO:

1.- Prorrógase por cuatro meses el plazo para realizar la instalación de colectores del recurso chorito *Mytilus chilensis*, establecido en el numeral 1.-, de la Resolución Exenta N° 4.531 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la acción de manejo ya mencionada, a efectuarse en el área denominada **Islote Poe, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° letra m) del Decreto Exento N° 1554 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes, Pescadores Artesanales, Acuicultores y Ramos Similares de Sotomó, R.U.T. N° 74.995.000-5, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 5.514, de fecha 14 de mayo de 2007, con domicilio postal en Santiago Bueras s/n°, Río Puelo, Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature of Jose Pedro Nuñez Barruel.